

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 12
Noviembre 18 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL COMPONENTE OPERATIVO DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2020-2023, "Protegiendo el patrimonio ambiental, y más cerca del ciudadano"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío — CRQ
En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por
la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

- A) Que el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en su Artículo 2.2.8.6.1.1.1, estipula que la planificación ambiental regional "Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales"
- B) Que en la sección 2, del capítulo sexto del mismo Decreto, en su artículo 2.2.8.6.2.1. Señala como instrumentos para la planificación ambiental regional: El Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal - y el Presupuesto anual de rentas y gastos.
- C) Que en la sección 4, del mismo capítulo, en su artículo 2.2.8.6.4.1. Se plantea que el Plan de Acción Cuatrienal "Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años".
- D) Que el mismo Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.8.6.4.12. Establece que el Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación.
- E) Que al tenor del artículo 2.2.8.6.4.4. El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el día tres (03) de abril de 2020, puso el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", a disposición de los interesados para su consulta, en la página web de la entidad y por medios virtuales a la Gobernación del Departamento, las alcaldías y personerías municipales de la jurisdicción.
- F) Que frente a la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el presidente de la república mediante Decreto 439 del veinte (20) de marzo de 2020, aislamiento que fue prorrogado por el Decreto 531 del ocho (08) de abril de 2020, a su vez prorrogado por el Decreto 636 del seis (06) de mayo de 2020, la Audiencia Pública de presentación del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 se realizó de manera virtual, dando cumplimiento a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.



- G) Que el veinticuatro (24) de abril de 2020 siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), fue instalada La Audiencia Pública de presentación del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 de manera virtual, con las herramientas digitales dispuestas por la entidad para tal fin, en atención a la contingencia que actualmente atraviesa el país, donde el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, presentó ante el Consejo Directivo y la comunidad en general el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", donde se recibieron comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste, esto en cumplimiento del artículo 2.2.8.6.4.2. del Decreto 1076 de 2015.
- H) Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en sesión extraordinaria del Consejo Directivo realizada el día once (11) de mayo de 2020, presentó informe del documento "INFORME DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PROYECTO PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA DEL CIUDADANO, CRQ 2020 – 2023", en donde se realizó análisis y discusión de las observaciones que fueron acogidas y las cuáles no, con los respectivos argumentos al Plan de Acción Institucional 2020 – 2023. Las cuales fueron aprobadas por este cuerpo colegiado mediante acta Número 05 de este mismo día.
- I) Que el día trece (13) de mayo de 2020, en marco de la revisión por parte de la comisión evaluadora en pleno del Consejo Directivo, se realizó la presentación y análisis del capítulo 3. Acciones operativas, que comprende: Las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos y Actividades del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 con el propósito de generar una evaluación previa a la aprobación de dicho componente.
- J) Que una vez surtido todo el proceso definido por la normatividad, el día 15 de Mayo, mediante el acuerdo del Consejo Directivo N° 003 de 2020 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano"; siendo aprobados los siguientes capítulos: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación
- K) Que aunado a lo anterior, y según lo establecido en el Artículo Cuarto del mencionado acuerdo: "El Consejo Directivo le da facultades al Director General para realice modificaciones y/o ajustes de orden técnico, financiero (traslados, adiciones y reducciones presupuestales) y autorizaciones para comprometer vigencias futuras en el marco del cumplimiento del presente Plan de Acción 2020 – 2023, debiendo informar en la siguiente cesión del Consejo Directivo dichos ajustes y/o modificaciones. Esto con el propósito de armonizar el anterior Plan de Acción, con el que registrá a partir de la fecha."
- L) Que posterior al seguimiento realizado por la entidad respecto al Plan de Acción 2020 – 2023, y correspondiente al tercer trimestre de la vigencia fiscal de 2021; la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico realizó un análisis de la ejecución física del plan de acción institucional 2020 – 2030 correspondiente al Tercer Trimestre de la vigencia 2021, En donde desde esta área funcional, se identificaron desde la óptica de la planificación actividades que podrían presentar dificultades de cumplimiento para la actual vigencia.
- M) Que al seno del Comité de Dirección llevado a cabo el día 30 de octubre de 2021, partiendo de la revisión de cada una de las actividades a cargo de las dependencias de la corporación y luego la revisión particular de cada situación; y de conformidad con lo anterior las Subdirección de Gestión Ambiental y la Subdirección de Regulación ambiental presentaron solicitud escrita mediante oficios SGA-792, SGA-819 y SRCA 1154 respetivamente a la Oficina Asesora de Planeación, solicitud para realizar la revisión y análisis solicitud de ajuste

de metas para que esta adelantaran las labores pertinentes para llevar ante el Consejo Directivo el proyecto de Acuerdo para el ajuste de estas actividades.

- N) Que derivado de esta revisión la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico, partiendo de la motivación expuesta en los Comunicados Interno SGA-792, SGA-819 y SRCA 1154 se permitió realizar el análisis de solicitud de ajuste a la distribución física para la ejecución de (8) actividades de conformidad con lo programado en el Plan Operativo del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023. Observándose que los argumentos esgrimidos para proponer los precitados ajustes obedecen a un adecuado proceso de planificación, mediante una actuación sistemática y coherente desde los cánones de la planeación, aplicando el postulado de DEMING o Ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar y Actuar)
- O) Que como fundamento de lo anterior, y debido a que los ajustes propuestos se dieron debido a factores externos, que se sustraen de la gobernabilidad de la entidad y en algunos casos fueron sobrevinientes, principalmente derivados de la actual situación de declaratoria de emergencia pública sanitaria producto del COVID-19; ocasionando en algunos casos, demoras y retrasos en la entrega de documentación requerida para la suscripción de procesos contractuales tales como convenios interadministrativos, o mismo dificultades para la realización de salidas de campo a diferentes sectores de intervención, debido a la expedición de decretos presidenciales de aislamiento preventivo que impedían la movilidad de personal; ocasionando un incremento en los tiempos planteados inicialmente, en las etapas de aprestamiento, estructuración y formulación de los proyectos que son la base del cumplimiento de Actividades del Plan de Acción Institucional, limitación para la realización de eventos con alta afluencia de personas, y/o Inconvenientes para la suscripción de relaciones contractuales, entre otros;
- P) Que como fundamento de lo anterior, y debido a que los ajustes propuestos se fundamentan en los criterios de Incremento en la eficiencia del quehacer institucional, enfocado a la Administración de los recursos naturales en la jurisdicción, Ejercicio de la autoridad ambiental, Promoción del desarrollo Sostenible, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Fortalecimiento de la Educación Ambiental; y Oportunidad en el Servicio al Ciudadano con el objeto de Privilegiar la descentralización de la entidad, Acercar la entidad al ciudadano, Fortalecimiento de canales virtuales, y Atención oportuna de requerimientos de usuarios

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Ajustar el Capítulo 3. Del *Componente Operativo* del documento denominado Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental, y más cerca del ciudadano", a que hace referencia el Artículo Primero del Acuerdo del Consejo Directivo No 003 de 15 de mayo de 2020 "Por Medio del Cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2020-2023, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ", modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No 04 del 30 de Junio de 2020, Acuerdo del Consejo Directivo No 09 del 17 de Diciembre de 2020, Acuerdo del Consejo Directivo No 004 de 29 de Abril de 2021 y Acuerdo 005 del 28 de Julio de 2021; en los términos establecidos en el Documento Técnico Soporte de modificación PAI 2020-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como soporte y sustento del presente Acuerdo hacen parte integra el documento denominado "Documento técnico soporte de modificación PAI 2020-2023 V2 2021."



Publíquese y Cúmplase

Comuníquese Publíquese y Cúmplase

Dado en Armenia, a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre de 2021

JULIO CÉSAR CORTÉS PULIDO
Presidente Delegado Consejo Directivo CRQ

JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Secretario General Consejo Directivo CRQ

P/E: Augusto González Peralta, Contratista OAP
Revisó: Víctor Hugo González Giraldo, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE AJUSTE PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
AMBIENTALES - BPPA**

NOVIEMBRE 2021





**ASAMBLEA CORPORATIVA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Quindío

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde de Armenia

ALEXIS GÓMEZ GÓMEZ
Alcalde de Buenavista

LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS
Alcalde de Calarcá

ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE
Alcaldesa de Circasia

JOHN JAIRO PACHECO ROZO
Alcalde de Córdoba

JAIME FRANCO ALZATE
Alcalde de Filandia

JORGE IVÁN OSORIO VELÁSQUEZ
Alcalde de Génova

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
Alcalde de La Tebaida

DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO
Alcalde de Montenegro

JUAN CAMILO PINZÓN CUERVO
Alcalde de Pijao

ABELARDO CASTAÑO MARÍN
Alcalde de Quimbaya

BEATRÍZ DÍAZ SALAZAR
Alcaldesa de Salento





CONSEJO DIRECTIVO 2021

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS

Gobernador del Quindío

EDUARD FABIAN TORRES VALENCIA

Representante Presidencia de la República

SARA INÉS CERVANTES MARTÍNEZ

Representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES

Alcalde de Armenia

JOHN JAIRO PACHECO ROZO

Alcalde de Córdoba

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA

Alcalde de La Tebaida

BEATRÍZ DÍAZ SALAZAR

Alcaldesa de Salento

LUZ MÉLIDA SIAGAMA NAMUNDIA

Representante de los Cabildos Indígenas del departamento del Quindío

JUAN CARLOS URIBE LÓPEZ

Representante del Sector Privado

VIVIANA ÁLVAREZ ROJAS

Representante del Sector Privado

CARLOS EFRÉN GRANADA MADRID

Representante de las Entidades sin Ánimo de Lucro

JOHN ELVIS VERA SUÁREZ

Representante de las Entidades sin Ánimo de Lucro

JAIME MARÍN ARCE

Representante Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y Palenqueras asentadas en el departamento del Quindío





COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO

Director General

CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA

Subdirector de Regulación y Control Ambiental

EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIE

Subdirector de Gestión Ambiental

ANDRÉS ALBERTO CAMPUZANO CASTRO

Subdirector Administrativo y Financiero

VICTOR HUGO GONZÁLEZ GIRALDO

Jefe Oficina Asesora de Planeación

JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ

Jefe oficina Asesora Jurídica

CAROLINA ARANGO VÉLEZ

Jefe Oficina Procesos Sancionatorios Ambientales y Disciplinarios

CRISTIAN DAVID PÁEZ

Jefe Oficina Asesora de Atención al Ciudadano

GLADYS ARISTIZABAL CASTRO

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

JÁIDER ANDRÉS LOPERA SOSCUÉ

Asesor de Dirección





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE AJUSTE DE METAS PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano "

PRESENTACIÓN

Que el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en su Artículo 2.2.8.6.1.1.1, estipula que la planificación ambiental regional "Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales"

Que en la sección 2, del capítulo sexto del mismo Decreto, en su artículo 2.2.8.6.2.1. Señala como instrumentos para la planificación ambiental regional: El Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal - y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que en la sección 4, del mismo capítulo, en su artículo 2.2.8.6.4.1. Se plantea que el Plan de Acción Cuatrienal "Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional. En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años".

Que el mismo Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.8.6.4.12. Establece que el Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: **1.** Marco general. **2.** Síntesis ambiental del área de jurisdicción. **3.** Acciones operativas. **4.** Plan financiero. **5.** Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que al tenor del artículo 2.2.8.6.4.4. El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el día tres (03) de abril de 2020, puso el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano", a disposición de los interesados para su consulta, en la página web de la entidad y por medios virtuales a la Gobernación del Departamento, las alcaldías y personerías municipales de la jurisdicción.





Que frente a la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el presidente de la república mediante Decreto 439 del veinte (20) de marzo de 2020, aislamiento que fue prorrogado por el Decreto 531 del ocho (08) de abril de 2020, a su vez prorrogado por el Decreto 636 del seis (06) de mayo de 2020, la Audiencia Pública de presentación del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 se realizó de manera virtual, dando cumplimiento a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

Que el veinticuatro (24) de abril de 2020 siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), fue instalada La Audiencia Pública de presentación del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 de manera virtual, con las herramientas digitales dispuestas por la entidad para tal fin, en atención a la contingencia que actualmente atraviesa el país, donde el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, presentó ante el Consejo Directivo y la comunidad en general el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano", donde se recibieron comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste, esto en cumplimiento del artículo 2.2.8.6.4.2. del Decreto 1076 de 2015.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en sesión extraordinaria del Consejo Directivo realizada el día veintiocho (11) de mayo de 2020, presentó informe del documento "INFORME DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PROYECTO PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA AL CIUDADANO, CRQ 2020 – 2023", en donde se realizó análisis y discusión de las observaciones que fueron acogidas y las cuáles no, con los respectivos argumentos al Plan de Acción Institucional 2020 – 2023. Las cuales fueron aprobadas por este cuerpo colegiado mediante acta Número 05 de este mismo día.

Que el día trece (13) de mayo de 2020, en marco de la revisión por parte de la comisión evaluadora en pleno del Consejo Directivo, se realizó la presentación y análisis del capítulo 3. Acciones operativas, que comprende: Las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos y Actividades del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 con el propósito de generar una evaluación previa a la aprobación de dicho componente.

Finalmente, y una vez surtido todo el proceso definido por la normatividad, el día 15 de Mayo, mediante el acuerdo del Consejo Directivo N° 003 de 2020 se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano"; siendo aprobados los siguientes capítulos: 1. Marco general. 2. Síntesis ambiental del área de jurisdicción. 3. Acciones operativas. 4. Plan financiero. 5. Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que aunado a lo anterior, y según lo establecido en el Artículo Cuarto del mencionado acuerdo: *"El Consejo Directivo le da facultades al Director General para realice modificaciones y/o ajustes de orden técnico, financiero (traslados, adiciones y reducciones presupuestales) y autorizaciones para comprometer vigencias futuras en el marco del cumplimiento del presente Plan de Acción 2020 – 2023, debiendo informar en la siguiente*





cesión del Consejo Directivo dichos ajustes y/o modificaciones. Esto con el propósito de armonizar el anterior Plan de Acción, con el que regirá a partir de la fecha."

Siendo así las cosas, y posterior al seguimiento realizado por la entidad respecto al Plan de Acción 2020 – 2023, y correspondiente al tercer trimestre de la vigencia fiscal de 2021; la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico realizó un análisis de la ejecución física del plan de acción institucional 2020 – 2030 correspondiente al Tercer Trimestre de la vigencia 2021, En donde desde esta área funcional, se identificaron desde la óptica de la planificación actividades que podrían presentar dificultades de cumplimiento para la actual vigencia.

En este sentido dicha revisión y análisis fue presentado al seno del Comité de Dirección llevado a cabo el día 30 de octubre de 2021, partiendo de la revisión de cada una de las actividades a cargo de las dependencias de la corporación y luego la revisión particular de cada situación;

Que de igual forma y de conformidad con lo anterior las Subdirección de Gestión Ambiental y la Subdirección de Regulación ambiental presentaron solicitud escrita mediante oficios **SGA-792**, **SGA-819** y **SRCA 1154** respetivamente a la Oficina Asesora de Planeación, solicitud para realizar la revisión y análisis solicitud de ajuste de metas para que esta adelantaran las labores pertinentes para llevar ante el Consejo Directivo el proyecto de Acuerdo para el ajuste de estas actividades.

Siendo así, la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico, partiendo de la motivación expuesta en los Comunicados Interno **SGA-792**, **SGA-819** y **SRCA 1154** se permitió realizar el análisis de solicitud de ajuste a la distribución física para la ejecución de (8) actividades de conformidad con lo programado en el Plan Operativo del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023. Observándose que los argumentos esgrimidos para proponer los precitados ajustes obedecen a un adecuado proceso de planificación, mediante una actuación sistemática y coherente desde los cánones de la planeación, aplicando el postulado de DEMING o Ciclo PHVA (Planear – Hacer – Verificar y Actuar)

Que como fundamento de lo anterior, y debido a que los ajustes propuestos se dieron debido a factores externos, que se sustraen de la gobernabilidad de la entidad y en algunos casos fueron sobrevinientes, principalmente derivados de la actual situación de declaratoria de emergencia pública sanitaria producto del COVID-19; ocasionando en algunos casos, demoras y retrasos en la entrega de documentación requerida para la suscripción de procesos contractuales tales como convenios interadministrativos, o mismo dificultades para la realización de salidas de campo a diferentes sectores de intervención, debido a la expedición de decretos presidenciales de aislamiento preventivo que impedían la movilidad de personal; ocasionando un incremento en los tiempos planteados inicialmente, en las etapas de aprestamiento, estructuración y formulación de los proyectos que son la base del cumplimiento de Actividades del Plan de Acción



Institucional, limitación para la realización de eventos con alta afluencia de personas, y/o Inconvenientes para la suscripción de relaciones contractuales, entre otros;

Siendo así las cosas a continuación se presentan las actividades sujetas de modificación bajo los siguientes principios:

- Las Actividades con dificultades para su ejecución, quedarán como Actividades rezagadas para su cumplimiento en la próxima vigencia
- Para el año 2023 se alcanzará el cumplimiento total de la actividad propuesta
- Si la Actividad también tiene programación para el 2023. Se tiene planificado técnica, operativa y presupuestalmente la ejecución de lo propuesto en el 2023.
- Las actividades que pasan como rezago para el cumplimiento en la próxima vigencia, tienen garantizados los recursos financieros de la vigencia 2021 para su ejecución.

ACTIVIDADES OBJETO DE AJUSTE

PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.

PROYECTO 5. Gestión de la Calidad del Aire y del Ruido Ambiental.

ACTIVIDAD 3. Realizar un estudio técnico para el levantamiento de información de línea base del diagnóstico de la Calidad del Aire en el municipio de Armenia

Presupuesto Asignado: \$ 166.637.099

Presupuesto Ejecutado: \$ 0

Concepto de Ingresos: Sobretasa Ambiental

Concepto de Gasto: 320903 2 3 3201 5 3 432-20 Distintas Membresías

Estado Actual de Avance Físico: 12% respecto a la meta programada para la vigencia 2021

Porcentaje Ejecución Presupuestal: 0%



N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
3	Realizar un estudio técnico para el levantamiento de información de línea base del diagnóstico de la Calidad del Aire en el municipio de Armenia	DOCUMENTO	100%	10%	90%	0%	0%

Soporte Técnico

Que teniendo en cuenta que para la realización de un **"Estudio técnico para el levantamiento de información de línea base del diagnóstico de la Calidad del Aire"**, y siendo esta una temática tan especializada, para el desarrollo de esta actividad, la Corporación Autónoma Regional del Quindío consideró necesario buscar una entidad u organización pública o privada con la suficiente capacidad técnica para garantizar un documento de calidad y que supliera la necesidad de la entidad;

Siendo así las cosas, una vez aprobado el Plan de Acción Institucional se iniciaron acciones de acercamiento con instituciones universitarias de reconocida idoneidad a fin de buscar la posibilidad de realizar un convenio interadministrativo que permitiesen aunar esfuerzos técnicos en la consecución del 50% de dicha actividad; sin embargo durante el tercer trimestre de la vigencia 2020 fue poca la receptividad por parte de algunas de ellas toda vez que su desarrollo estaba condicionado a ejercicios y medición en campo, y que debido a la situación de aislamiento preventivo ocasionado por el COVID 19 imposibilitaban su pleno desarrollo; situación que generó retrasos significativos en los tiempos planificados inicialmente y por ende se aplazaron los tiempos de ejecución de la Actividad.

Derivado de lo anterior, solo hasta finales del mes de octubre de la vigencia 2020 se logró un acercamiento concreto con la Universidad Tecnológica de Pereira para la suscripción de un convenio interadministrativo para el desarrollo de la misma, sin embargo, teniendo en cuenta los tiempos requeridos en el proceso precontractual y contractual se estimaba que una vez suscrito el convenio, de la ejecución física programada para la vigencia 2020 solo podría alcanzarse en un 10% aproximadamente, consistente a la etapa de aprestamiento en la construcción del estudio y generando un eventual retraso en la actividad programada, quedando pendiente para la entrega del producto final, es decir un 90% para la vigencia 2021; sin embargo, durante la misma vigencia y a puertas de suscribir la relación contractual la Subdirección de Regulación y Control identificó que el Ministerio





de Ambiente y Desarrollo Sostenible, genero recursos para un proyecto denominado ***"mejoramiento de la disponibilidad de información de calidad de aire y emisiones contaminantes en la ciudad de Armenia y el fortalecimiento de las acciones de prevención y control de la contaminación atmosférica"***, quedando establecidas las siguientes actividades:

1. Desarrollar o actualizar el inventario general de emisiones atmosféricas, que incluye los contaminantes PM10, PM2.5, SO2, NOx, CO, carbono negro, y los gases de efecto invernadero, CO2, CH4 y N2O, para mínimo las fuentes móviles y fuentes fijas y para cada una de las ciudades.
2. Realizar una campaña de monitoreo de calidad aire en las ciudades que no cuenten con información en los últimos 3 años.
3. Modelizar la dispersión de los contaminantes atmosféricos de acuerdo con los resultados de los inventarios de emisiones y con la información meteorológica y de calidad del aire.
4. Definir la ubicación de las estaciones de monitoreo que deben conformar los Sistemas de Vigilancia de Calidad del Aire (SVCA) de las biodiversidades, de acuerdo con lo descrito en el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire.

En este sentido se determinó que con las actividades que realizará el Ministerio se cumpliría al 100% la actividad 3 programada por la entidad y que tendrá entrega según cronograma entregado por el MADS en el año 2022, y dando alcance además a la actividad 4, la cual corresponde al diseño de la red de monitoreo y vigilancia de la calidad del aire para el municipio de Armenia, que se encuentra programada para su cumplimiento en el año 2023.

Siendo así las cosas, la corporación que para el año 2021 contaba con un presupuesto de \$166.000.000 para el cumplimiento de la actividad 3, teniendo en cuenta que su cumplimiento estaría garantizado por parte de las gestiones realizadas por el MADS, la entidad considera en aras de generar información de calidad de aire de otros municipios del departamento del Quindío, plantea la posibilidad de ampliar la meta de dicha actividad a fin de incluir al municipio de Calarcá, siendo este el segundo centro urbano más grande del departamento para realizar dicho estudio.

Que para efectos de lo anterior, actualmente la Subdirección de Regulación y control está adelantando acciones para establecer un convenio con la gobernación del Quindío, para la realización de un inventario de fuentes móviles y un inventario de fuentes fijas para el levantamiento de información de línea base del diagnóstico de la Calidad del Aire en el municipio de Calarcá debido a la evidencia de una problemática marcada que es el paso de vehículos por la línea.



Siendo así las cosas, y en aras de no generar un detrimento al patrimonio público, derivado de una doble inversión para un mismo producto, la Oficina Asesora de Planeación considera Viable ampliar tanto el objeto como el umbral de cumplimiento de dicha actividad a fin de incluir al municipio de Calarcá en el alcance de la misma, así como como en meta de 1 a 2 documentos, quedando como objetivo tener la totalidad del inventario del municipio de Armenia y Calarcá para la vigencia 2022 teniendo en cuenta los avances realizados durante las vigencias 2020 y 2021, es decir que el 10% descrito en 2020 corresponde a las gestiones realizadas y ya reportadas para la realización del estudio del municipio de Armenia; 10% en la vigencia 2021 correspondiente a las gestiones realizadas y ya reportadas para la realización del estudio del municipio de Calarcá, y un 80% correspondiente a la materialización de ambos estudios para la vigencia 2022, quedando de la siguiente forma:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
3	Realizar un estudio técnico para el levantamiento de información de línea base del diagnóstico de la Calidad del Aire en los municipios de Armenia y Calarcá	DOCUMENTO	2	10%	10%	80%	0%

PROGRAMA 2. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

PROYECTO 7. Conocimiento, Planificación y Manejo de la Biodiversidad.

ACTIVIDAD 1. Realizar Estudios de Investigación Científica que permitan conocer la dinámica ecosistémica de las diferentes zonas de vida del Departamento

Presupuesto Asignado: \$144.300.000

Presupuesto Comprometido: \$122.300.000

Concepto de Ingresos: Sobretasa Ambiental

Objeto de Gasto: 320902 2 3 3202 7 3 542 – 20 Distintas Membresías (\$100.000.000)
320902 2 3 3202 7 2 2 2 949 -20 Otros Servicios de Protección al medio Ambiente n.c.p (24.300.000)



320902 2 3 3202 7 2 1 1 3252 – 20 Aparatos Transmisores de Televisión y Radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos (\$20.000.000)

Estado Actual de Avance: 20% respecto a la meta programada para la vigencia 2021

Porcentaje Ejecución Presupuestal: 84%

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
1	Realizar Estudios de Investigación Científica que permitan conocer la dinámica ecosistémica de las diferentes zonas de vida del Departamento	Estudio	4	0	2	1	1

Soporte Técnico

Para el cumplimiento de esta actividad, desde la Subdirección de Gestión Ambiental, durante lo transcurrido en la vigencia 2021, teniendo en cuenta lo formulado en el Plan de Acción Institucional 2020-2023, en el cual se estableció como meta cuatrienal la realización de 4 estudios de investigación científica en diferentes zonas de vida del Departamento, de los cuales 2 de ellos se encontraban programados para la vigencia 2021 y 2 de ellos en las vigencias 2022 y 2023; determinó que en aras de ser más eficientes en el cumplimiento de la meta, adelantar durante la vigencia 2021 la contratación de la totalidad de los estudios propuesto para el cuatrenio;

En este sentido, durante la vigencia 2021 se construyeron los términos de referencia para la realización de estudios de investigación científica a fin de conocer la base de la diversidad de especies de flora y fauna en dos zonas de vida en el departamento del Quindío (**Páramo y bosque altoandino**) y la línea base de la diversidad de especies de flora y fauna en dos zonas de vida en el departamento del Quindío (**Bosque montano y premontano**) así como la evaluación de su dinámica;

Aunado a lo anterior planteo también la posibilidad de construir y diagramar documentos técnicos científicos que permitan dar a conocer la dinámica ecosistémica de las plantas (vasculares y no vasculares), aves, mamíferos, herpetos (anfibios y reptiles), peces dulceacuícolas y macroinvertebrados acuáticos en las cuatro zonas de vida propuestas, así como la de socializar los resultados obtenidos sobre la dinámica ecosistémica de las





plantas (vasculares y no vasculares), aves, mamíferos, herpetos (anfibios y reptiles), acuifaua, macroinvertebrados acuáticos y entomofauna (mariposas) en cuatro zonas de vida del departamento del Quindío.

En este sentido, la entidad, pretende garantizar mediante un solo proceso la ejecución de las metas programadas en el cuatrienio; sin embargo cabe mencionar que para la ejecución de los mismos se requiere de un plazo considerable para su ejecución de manera conjunta; siendo así pertinente el ajuste de la actividad tanto en un nombre a fin de establecer la realización de un estudio para cuatro zonas de vida; estableciendo un porcentaje de cumplimiento en la vigencia 2021 de un 20% de entregable del producto correspondiente a la entrega de la Base de datos y documento técnico con los registros biológicos (información secundaria) existentes de las especies de plantas (vasculares y no vasculares), aves, mamíferos, herpetos (anfibios y reptiles), peces, macroinvertebrados acuáticos y mariposas, documento técnico que incluya los aspectos metodológicos relacionados con la caracterización de los grupos biológicos objeto de estudio, en cada una de las cuatro zonas de vida, así como la definición de las áreas de muestreo en las cuatro zonas de vida propuestas (soporte cartográfico); un 60% para la vigencia 2022 correspondiente a la etapa de evaluación y análisis mediante la entrega de la base de datos actualizada con los registros biológicos existentes de las especies de plantas (vasculares y no vasculares), aves, mamíferos, herpetos (anfibios y reptiles), peces, macroinvertebrados acuáticos y mariposas registradas en las cuatro zonas de vida, entrega de registro fotográfico digital de las especies de flora y fauna identificadas en campo, con sus respectivas coordenadas, así como la entrega de documentos técnicos para cada zona de vida con los resultados obtenidos en campo de la evaluación de la dinámica de la composición, estructura y diversidad de los diferentes grupos biológicos a estudiar (flora, aves, mamíferos, herpetos, acuifaua, macroinvertebrados y mariposas) en las cuatro zonas de vida, y la actualización tanto de los registros biológicos incorporados a las distintas colecciones biológicas y al SIB-COLOMBIA. Los registros biológicos deben estar acotados por polígonos (municipios incluidos), con su respectiva localidad, coordenada geográfica y código de colección si es el caso. Como de la actualización de los metadatos (tanto para los datos consignados de diversidad biológica y cartográfica), utilizando la plantilla de Metadato dispuesta en la página Web de la ANLA, la cual se encuentra elaborada según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana 4611; y finalmente un 20% restante para la vigencia 2023 con la entrega de documentos técnicos finales, material gráfico y socializaciones, mediante la elaboración del análisis multianual de las variables climáticas (precipitación, temperatura, y humedad relativa) con la dinámica de la diversidad de las especies de los diferentes grupos biológicos estudiados en las cuatro zonas de vida, con el fin de evaluar los posibles efectos de cambio climático, entrega de material gráfico (infografías, cartillas, plegables, etc) para la publicación de la



información científica de las especies más representativas de cada zona de vida, entrega de documento final técnico científico con los resultados obtenidos en el proceso de la investigación con la información sobre la composición, estructura, diversidad, abundancia y riqueza de los grupos objeto de estudio en las cuatro zonas de vida y documento técnico con las estrategias de conservación para las especies de fauna y floras identificadas y priorizadas que incluya los lineamientos establecidos para el desarrollo de monitoreos participativos para cada grupo biológico y los diferentes actores identificados, así como la de la realización de pieza documental (video) Diversidad del Departamento del Quindío; quedando asijada la actividad de la siguiente forma:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
1	Realizar un estudio de Investigación Científica que permitan conocer la dinámica ecosistémica de 4 diferentes zonas de vida del Departamento	Estudio	1	0%	20%	60%	20%

Observaciones: Para el cumplimiento de la presente actividad se tiene previsto la suscripción de un convenio de asociación por un valor total de \$ 748.580.000, de los cuales \$ 40.000.000 corresponden a aportes de la CRQ y \$ 348.580.000 a aportes de un cooperante; y para lo cual se asignó vigencia futura de \$200.000.000 de los recursos propios de la CRQ de la vigencia 2022 y \$100.000.000 de la vigencia 2023 para garantizar el cumplimiento de la meta cuatrienal

PROGRAMA 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

PROYECTO 11. Planificación y Manejo del Recurso Hídrico.

Actividad 4. Actualizar la Reglamentación de Corrientes: río Quindío y río Barbas (articulada CARDER y CVC).

Presupuesto Asignado: \$ 100.000.000

Presupuesto comprometido: \$ 100.000.000

Concepto de Ingresos: Sobretasa Ambiental

Objeto de Gasto: 320902 2 3 3203 11 3 432 – 20 Distintas Membresías





Estado Actual de Avance: 50% respecto a la meta programada para la vigencia 2021

Porcentaje Ejecución Presupuestal: 100%

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
4	Actualizar la Reglamentación de Corrientes: río Quindío y río Barbas (articulada CARDER y CVC).	% de avance en reglamentación de corrientes	100%	0	20%	50%	30%

5. Diseñar la red y el programa de monitoreo hidrobiológico y de cantidad y calidad de agua para el Departamento en el marco del POMCA.

Presupuesto Asignado: \$ 60.000.000

Presupuesto comprometido: \$ 60.000.000

Concepto de Ingresos: Sobretasa Ambiental

Objeto de Gasto: 320902 2 3 3203 11 3 432 – 20 Distintas Membresías

Estado Actual de Avance: 20% respecto a la meta programada para la vigencia 2021

Porcentaje Ejecución Presupuestal: 100%

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
5	Diseñar la red y el programa de monitoreo hidrobiológico y de cantidad y calidad de agua para el Departamento en el marco del POMCA.	Documento	1	0%	50%	50%	0%



Soporte técnico.

Que para el cumplimiento de las actividades en relación con la Actualización de la reglamentación de corrientes, Río Quindío y Río Barbas, articulado Carder y CVC el diseño Diseñar la red y el programa de monitoreo hidrobiológico y de cantidad y calidad de agua para el Departamento en el marco del POMCA; cabe mencionar respecto del primero que el río Barbas discurre por los departamentos del Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, y por lo tanto cualquier instrumento de planificación que se formule y/o diseñe debe contar con la participación de las tres autoridades ambientales de la cuenca del río La Vieja, es decir CRQ, CARDER y CVC; en este sentido, durante la vigencia 2021 la entidad a través de la Subdirección de Gestión Ambiental adelanto las acciones necesarias para la suscripción de un convenio interadministrativo;

Siendo así el 11 de noviembre de 2009 mediante Acuerdo No. 007 de la Comisión Conjunta del POMCA río La Vieja, a instancias de la CARDER, se declaró el agotamiento de tramos del río Barbas y de la quebrada Cestillal, debido a que el índice de escasez en algunos tramos de estas fuente hídricas era alto y en algunos tramos superaba el 100%, evidenciando que se presentaba déficit de oferta hídrica para garantizar el suministro de agua de usuarios de la CARDER (acueducto Cestillal y acueducto Tribunales Córcega) que captan agua de estas fuentes hídricas y además garantizar el caudal ambiental, por lo tanto se prohibió el otorgamiento de nuevas concesiones de agua.

Teniendo en cuenta lo anterior, para realizar la actualización de la reglamentación de corrientes del río Barbas y realizar el diseño de la red y programa de monitoreo de la cuenca del río La Vieja, se acordó entre las tres corporaciones, que la ejecución del convenio que debía suscribirse estaría a cargo de la CARDER, dado los conflictos por el recurso hídrico que se presentan en su jurisdicción, y por lo tanto sería el responsable de proyectar la minuta del convenio para la firma de la Comisión Conjunta.

A partir de ese acuerdo, las tres entidades iniciaron de manera conjunta la elaboración de los estudios previos para que la CARDER procediera a elaborar la minuta, la cual se envió a la CARDER el 7 de julio de 2021. Sin embargo, debido a que en el mes de agosto de 2021 la CARDER no había remitido la minuta del convenio, la CRQ mediante oficio CRQ No. 12703 del 25 de agosto de 2021 solicitó a la CARDER darle celeridad a la revisión de los estudios previos para poder suscribir el convenio.

No obstante la solicitud realizada, tan sólo el 4 de noviembre de 2021 se logró suscribir el convenio interadministrativo entre la CRQ, CARDER y CVC para realizar la actualización de la reglamentación de corrientes del río Barbas y el diseño de la red y programa de monitoreo de la cuenca del río La Vieja.



Por lo anterior, debido a demoras en la etapa precontractual para la suscripción del convenio interadministrativo es necesario ajustar el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional, la Oficina Asesora de Planeación encuentra viable realizar el ajuste en la programación para la ejecución de mas actividades 4. Tendiente a actualizar la reglamentación de corrientes, Río Quindío y Río Barbas, articulado Carder y CVC, así como de la actividad 5. Tendiente a diseñar la red y el programa de monitoreo hidrobiológico y de cantidad y calidad de agua para el Departamento en el marco del POMCA del proyecto 11. Planificación y Manejo del Recurso Hídrico, para la vigencia 2021; de la siguiente forma:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
4	Actualizar la Reglamentación de Corrientes: río Quindío y río Barbas (articulada CARDER y CVC).	% de avance en reglamentación de corrientes	100%	0	10%	50%	40%
N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
5	Diseñar la red y el programa de monitoreo hidrobiológico y de cantidad y calidad de agua para el Departamento en el marco del POMCA.	Documento	1	0%	10%	90%	0%

Observaciones: Para el cumplimiento de las actividades 4 y 5 se tiene previsto la suscripción de un convenio de asociación por un valor total de \$ 160.000.000, de los cuales \$ 100.000.000 corresponden a recursos de la Actividad 4 y 60.000.000 recursos de la actividad 5; garantizando la apropiación total del presupuesto asignado.



PROYECTO 13. Financiación de obras de descontaminación de aguas residuales

ACTIVIDAD 1. Invertir recursos provenientes del recaudo de la tasa retributiva para financiación de diseños y obras de descontaminación.

Presupuesto Asignado: \$ 15.611.553.851

Presupuesto Comprometido: \$ 0

Concepto de Ingresos: Tasa Retributiva

Objeto de Gasto: 320902 2 3 3203 13 2 2 2 944 – 14 Servicios de Descontaminación

Estado Actual de Avance: 0% respecto a la meta programada para la vigencia 2021

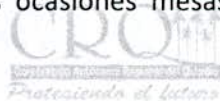
Porcentaje Ejecución Presupuestal: 0 %

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
1	Invertir recursos provenientes del recaudo de la tasa retributiva para financiación de diseños y obras de descontaminación.	% de recursos asignados en descontaminación	100%	0%	50%	25%	25%

Soporte Técnico

Que para el cumplimiento de esta actividad, el Plan de Acción Institucional 2020 - 2023, "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano", aprobado por el Consejo Directivo en la vigencia 2020, planteó dentro del proyecto 13, una actividad relativa a la inversión de los recursos provenientes del recaudo por concepto de la Tasa Retributiva por vertimientos directos a las aguas superficiales. La inclusión de dicha actividad, obedeció al ánimo de la CRQ de financiar obras de descontaminación que propendan por el saneamiento en el Departamento del Quindío, a través de la inversión en infraestructura de saneamiento como: Colectores, Interceptores, Emisarios Finales, Sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, diseños y estudios asociados a estas obras.

En este sentido, la entidad para la vigencia 2020, la Entidad adelantó las siguientes gestiones, con el propósito de dar cumplimiento a la meta referida y planteada en el PAI la entidad ha realizado en reiteradas ocasiones mesas de coordinación interinstitucional





para conocer el estado de la formulación de los proyectos y requerimientos en cuanto a permisos ambientales de CRQ. En las mesas han participado: Plan Departamental de Agua, alcaldías de Salento, Filandia y Circasia, Empresas Públicas del Quindío y Empresas Públicas de Armenia.

Que, como resultado de dichas mesas, la corporación ha solicitado a las diferentes instituciones la presentación de los diseños de las obras, debidamente aprobadas por las entidades contratantes a fin de ser financiadas; De igual forma se ha solicitado a los municipios en mención la acreditación de titularidad de los predios sujetos de intervención con la construcción de colectores y plantas de tratamiento. Actualmente la entidad se encuentra en espera de la entrega de la siguiente información por parte del PDA:

- Solicitud de permisos de ocupación de cauce de la PTAR Salento
- Diseños Colector el Mudo – Salento
- Concepto de Viabilidad de ventanilla única del PDA para la construcción del Colector la Calzada del Municipio de Salento sobre diseños financiados por EPQ.”

A su vez, para el primer semestre de la vigencia 2021, se suscribió entre CRQ y el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de agua y saneamiento. Departamento del Quindío – PDA liderado por la Gobernación del Quindío, el Acta de concertación de obras e Inversiones del componente ambiental del PDA, que incluye los proyectos de descontaminación prioritarios a ser financiados por la CRQ, teniendo en cuenta la etapa de formulación en la cual se encuentran los mismos. En este sentido se logró la aprobación del Plan Ambiental del PDA, por el Comité Directivo en sesión del 1 de junio de 2021, el cual es un instrumento que define el componente ambiental de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, y tiene por objeto, considerar en la planeación y ejecución de los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, los requerimientos ambientales asociados a dichos proyectos, para garantizar su sostenibilidad. Aunado a la revisión y ajuste del Plan Ambiental del PDA, como instrumento de planificación y articulación entre la CRQ y el PDA.

Cabe mencionar que si bien la entidad ha realizado en reiteradas ocasiones mesas de coordinación interinstitucional para conocer el estado de la formulación de los proyectos y requerimientos en cuanto a permisos ambientales de CRQ. A través de la participación en mesas con el Plan Departamental de Agua, alcaldías de Salento, Filandia y Circasia, Empresas Públicas del Quindío y Empresas Públicas de Armenia; como resultado de dichas mesas, la corporación ha solicitado a las diferentes instituciones la presentación de los diseños de las obras, debidamente aprobadas por las entidades contratantes a fin de ser financiadas.



De igual forma se ha solicitado a los municipios en mención la acreditación de titularidad de los predios sujetos de intervención con la construcción de colectores y plantas de tratamiento. Actualmente la entidad se encuentra en espera de la entrega de la siguiente información por parte del PDA:

- Solicitud de permisos de ocupación de cauce de la PTAR Salento
- Diseños Colector el Mudo – Salento
- Concepto de Viabilidad de ventanilla única del PDA para la construcción del Colector la Calzada del Municipio de Salento sobre diseños financiados por EPQ."

Siendo así las cosas, y como se pudo avizorar en apartes anteriores del presente Escrito, la Entidad desde el inicio del periodo institucional (2020 – 2023), se planteó como Actividad la financiación de obras en materia de saneamiento en el Departamento, propendiendo por generar un aporte tendiente a solucionar la problemática en materia de contaminación hídrica en la jurisdicción.

No obstante, la inversión de estos recursos no depende exclusivamente de la iniciativa y trabajo de la Autoridad Ambiental, sino que, para la inversión del mencionado capital, se requiere la convergencia de diferentes actores: Plan Departamental de Aguas, las empresas prestadoras del servicio público de alcantarillado (EPQ, EPA, Multipropósito y ESACOR) y las Administraciones municipales dependiendo de la obra en particular. Dicha convergencia se requiere en el siguiente sentido; Son los prestadores del servicio público de alcantarillado, quienes tienen la facultad para realizar y materializar las diferentes obras. La CRQ; teniendo en cuenta sus facultades y competencias enmarcadas en la Ley 99 de 1993 principalmente, se limita a la financiación de las mismas y no a la ejecución de estas. No antes sin dejar claro que, la financiación por parte de la Entidad, debe partir de la presentación de proyectos por parte de los actores (Administraciones municipales y Prestadores principalmente) para que al interior de la Corporación se evalúe por un equipo interdisciplinar, y si este (proyecto) cumple con los requisitos establecidos por CRQ se financiará, de lo contrario, la CRQ no podrá aportar capital para la ejecución del proyecto radicado. Es por esto que, vale la pena aclarar que la efectiva inversión en infraestructura de saneamiento, supera la gobernabilidad de la Corporación y de lo planificado en el PAI 2020 – 2023.

En igual sentido, y como se manifestó con anterioridad, para la vigencia 2020 y el primer semestre de la vigencia 2021, la Entidad adelantó una serie de acciones, siguiendo el objetivo del proyecto 13 de financiar obras e infraestructura en saneamiento, pero dichas acciones y su materialización se vieron interrumpidas por depender de otros Actores, imposibilitando llegar a buen término en lo que respecta a la financiación propiamente dicha.

A su vez, es de tener en cuenta que EPQ presentó proyecto "Colector La Calzada" en el municipio de Salento ante la CRQ, con el propósito de que el mismo fuese financiado con





los recursos provenientes del recaudo de la Tasa Retributiva por vertimientos directos a las aguas superficiales, de manera posterior, la CRQ expidió requerimiento/lista de chequeo, la cual fue entregada a EPQ para que en el término de un mes (calendario) entregase las correcciones del proyecto. A la fecha, se tiene que EPQ no presentó propuesta corregida del proyecto "Colector La Calzada", motivo por el cual se programó jornada de trabajo para el día doce (12) de noviembre, con el objeto de abordar la temática, y si es del caso, proceder al desistimiento de la solicitud de financiación presentada.

El antecedente administrativo mencionado en el párrafo inmediatamente anterior, es un reflejo de la situación que actualmente vive la CRQ, acumulando recursos en su presupuesto que no pueden ser invertidos por depender de las gestiones de otros actores, superando la gobernabilidad de la Autoridad Ambiental.

El caso del proyecto para la construcción del "Colector el Mudo" en el municipio de Salento, la Entidad ha participado con su brazo técnico en todos los espacios en los que se ha convocado, teniendo que a la fecha, se encuentra el proyecto en manos de EPQ y el PDA para que estas dos Entidades, revaliden el trazado del colector toda vez que por inconvenientes relativos a la titularidad (derecho real de dominio, servidumbres y/o autorizaciones de propietarios) de los predios que se ven afectados por el trazado del Colector. A la fecha no se comunicado a la Entidad avance o solución de este aspecto, situación que, de no ser resuelta, la CRQ no podría financiar la construcción de dicho proyecto.

En este sentido, la Oficina Asesora de Planeación, teniendo en cuenta la motivación expuesta, considera viable en aras de no generar un incumplimiento por el retraso en la ejecución de los compromisos, y debido a que fueron generados por hechos sobrevinientes que se escapan de la gestión propia de la entidad, realizar un ajuste en relación a la distribución de los recursos totales asignados para dicha actividad de la siguiente forma:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
1	Invertir recursos provenientes del recaudo de la tasa retributiva para financiación de diseños y obras de descontaminación.	% de recursos asignados en descontaminación	100%	0%	0%	50%	50%





PROGRAMA 4. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

PROYECTO 14. Información y Conocimiento para la Gestión Ambiental

ACTIVIDAD 2. Diseñar un sistema de información que articule las temáticas ambientales regionales y el seguimiento y evaluación a la gestión ambiental regional.

Presupuesto Asignado: \$11.000.000

Presupuesto Comprometido: \$ 0

Concepto de Ingresos: Sobretasa ambiental

Objeto de Gasto: 320905 2 3 3204 14 2 2 2 831 - 20 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la Información

Estado Actual de Avance: 10% respecto a la meta programada para la vigencia 2021

Porcentaje Ejecución Presupuestal: 0%

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
2	Diseñar un sistema de información que articule las temáticas ambientales regionales y el seguimiento y evaluación a la gestión ambiental regional.	Sistema	1	0	1	0	0

Soporte Técnico

Que para el cumplimiento de esta actividad, Para el cumplimiento de esta actividad, La Oficina Asesora de Planeación durante lo transcurrido de la vigencia 2021 realizó la construcción de los términos de referencias requeridos para realizar las etapas de diseño y desarrollo del sistema de información interno para el acopio de la información temática; las cuales corresponden principalmente a Recurso Hídrico, Suelo, Aire, Biodiversidad, Áreas Naturales Protegidas, Ordenamiento Territorial, generada desde las diferentes oficinas de la Entidad con la finalidad de establecer la estructura de desarrollo del Sistema y su flujo de entradas y salidas;

Sin embargo dada la complejidad de variables a tener en cuenta, así como tipo y fuentes de información, estas requirieron surtir una etapa de validación con los distintos usuarios internos responsables de la generación, toda vez que durante la misma vigencia 2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como ente rector del Sistema Nacional Ambiental – SINA, inició un proceso para la implementación de un **Sistema de Información para la Planificación de la Gestión Ambiental** de las Corporaciones





Autónomas Regionales denominado SIPGA-CAR, y el cual tiene por la evaluación permanente de las respuestas institucionales y la orientación instrumental y política de la gestión ambiental. El SIPGA, a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y el cual tiene como punto de partida para su evaluación permanente la información del estado de los recursos naturales y del medio ambiente y, podrá entonces ofrecerle al SINA, al país y a los tomadores de decisiones, las directrices necesarias para reorientar políticas y para establecer nuevas regulaciones legales o reestructurar las existentes.

En este sentido, para que el sistema de información propuesto por la entidad en la vigencia 2021 estuviese en sinergia con las directivas establecidas por el ministerio en cuanto a su articulación con el SIPGA-CAR, se requirió realizar una revisión de la estructura propuesta inicialmente, y que aunado a los requisitos establecidos en la GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2020 – 2023 expedida en el mes de agosto por parte del MADS ocasionó un re planteamiento del mismo; para garantizar su compatibilidad y por ende su funcionalidad para la entidad.

En este sentido, teniendo en cuenta lo planteado, la Oficina Asesora de Planeación consideró que para poder garantizar que el sistema sea totalmente funcional tanto para la entidad, como en su integración con los sistemas nacionales, se requiere aplazar el cumplimiento de dicha actividad para la vigencia 2022, rescatando las gestiones de aprestamiento y preparación realizadas en la vigencia 2021 y dejando un implantación para la vigencia 2022 de la siguiente forma:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
2	Diseñar un sistema de información que articule las temáticas ambientales regionales y el seguimiento y evaluación a la gestión ambiental regional.	Sistema	1	0	10%	90%	0

ACTIVIDAD 7. Elaborar un estudio para la generación de la línea base ambiental en los centros urbanos del Departamento, en marco de la política nacional de gestión ambiental urbana.

Presupuesto Asignado: \$60.000.000

Presupuesto comprometido: \$ 0

Concepto de Ingresos: Sobretasa Ambiental





Objeto de gasto: 320905 2 3 3204 14 2 2 2 831 - 20 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la Información

Estado Actual de Avance: 10% respecto a la meta programada para la vigencia 2021

Porcentaje Ejecución Presupuestal: 0%

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
7	Elaborar un estudio para la generación de la línea base ambiental en los centros urbanos del Departamento, en marco de la política nacional de gestión ambiental urbana.	Estudio	1	0	1	0	0

Soporte Técnico

Para el cumplimiento de esta actividad, desde la Oficina Asesora de Planeación, durante lo transcurrido de la vigencia 2021, realizó la construcción de los términos de referencia necesarios para la realización del estudio que permitiese realizar la construcción de la línea base ambiental en los centros urbanos del Departamento,

Ahora bien, que para la estructuración de dichos términos de referencia se requirió realizar una revisión de la Política de Gestión Ambiental Urbana expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual en el año 2008, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Minambiente, adoptó y en la que se establecen directrices para el manejo sostenible de las áreas urbanas, orientadas principalmente a la armonización de las políticas ambientales y de desarrollo urbano, así como al fortalecimiento de espacios de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana, con el fin de avanzar hacia la construcción de ciudades sostenibles.

Cabe mencionar que La PGAU, fue propuesta para todo el territorio nacional, está orientada a definir principios e instrumentos de política pública, que permitan manejar y gestionar el medio ambiente al interior del perímetro de las grandes, medianas y pequeñas áreas urbanas, acorde con sus características específicas y sus problemáticas ambientales actuales.

Ahora bien, en el año 2017 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible inició un proceso de ajuste de esta política pública que se esperaba culminar en 2020, con la





intención de actualizarla, adecuar instrumentos que respondan a las necesidades actuales de los territorios y generar nuevos instrumentos para una más efectiva implementación de sus objetivos y metas;

En este sentido, la Entidad planteo en la construcción de su Plan de Acción Institucional la construcción de un estudio para la generación de la línea base ambiental en los centros urbanos del Departamento, en marco de la política nacional de gestión ambiental urbana para la vigencia 2021, asumiendo que se contara con la política al inicio de la vigencia 2021; sin embargo una vez realizada la consulta con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se manifestó un retraso en la presentación y adopción de la misma dada las condiciones entre otras sobrevinientes la de declaración de emergencia sanitaria presentadas en la vigencias 2020 y 2021 las cuales generaron un retraso.

En este sentido, La Oficina Asesora de Planeación teniendo en cuenta que la Política de Gestión Ambiental Urbana actualizada aún se encuentra pendiente de su adopción, considera inviable adelantar el proceso de estudio para la generación de la línea base ambiental en los centros urbanos del Departamento hasta tanto no se cuente con este insumo, puesto que si se realiza con la que actualmente esta vigente es 2008, esta podría perder vigencia en un periodo de tiempo muy corto y obligaría a la entidad a realizar una nueva inversión para su ajuste.

En este sentido, la OAP considera viable trasladar el cumplimiento de dicha actividad para la vigencia 2022, teniendo en cuenta las acciones adelantadas en la vigencia 2021 y a la espera de la adopción de la nueva política para su armonización; quedando de la siguiente forma:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
7	Elaborar un estudio para la generación de la línea base ambiental en los centros urbanos del Departamento, en marco de la política nacional de gestión ambiental urbana..	Estudio	1	0	10 %	90%	0

PROGRAMA 5. ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

PROYECTO 15. Planificación Ambiental Territorial y Regional.

ACTIVIDAD 3. Establecer la metodología para la definición precisa de los tramos para usos suburbanos sobre vías de primer y segundo orden del Departamento, según reglamentación de la CRQ.





Presupuesto Asignado: \$69.900.000

Presupuesto Comprometido: \$ 34.891.955

Concepto de Ingresos: Sobretasa Ambiental

Objeto de Gasto: 230905 2 3 3205 15 2 2 2 949 - 20 Otros servicios de protección al medio ambiente

Estado Actual de Avance: 10% respecto a la meta programada para la vigencia 2021

Porcentaje Ejecución Presupuestal: 50%

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
3	Establecer la metodología para la definición precisa de los tramos para usos suburbanos sobre vías de primer y segundo orden del Departamento, según reglamentación de la CRQ.	Estudio	1	0	1	0	0

Soporte Técnico

Para el cumplimiento de esta actividad, desde la Oficina Asesora de Planeación, durante lo transcurrido de la vigencia 2021, siendo este un instrumento fundamental para los municipios del departamento en los procesos de ajuste y/o actualización de sus instrumentos de ordenamiento territorial, realizó la construcción de una metodología para la definición precisa de los tramos para usos suburbanos sobre vías de primer y segundo orden del Departamento, según reglamentación de la CRQ.

En este sentido durante la vigencia 2021, la Oficina Asesora de Planeación realizó construcción de los términos de referencia, determinando requisitos mínimos en materia de salidas graficas espaciales (Cartografía) elementos constitutivos de homogeneidad en relación a la mezcla de actividades urbano-rurales como criterio de evaluación y demás requisitos técnicos requeridos para la zonificación de suelos con posibles usos suburbanos;

De igual forma, y en aras de garantizar su armonía con las directivas establecidas desde el orden nacional, la entidad durante lo transcurrido de la vigencia participó articuladamente en mesas de trabajo en compañía con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible





en cuanto a la aplicación de las Determinantes Ambientales en el Ordenamiento Territorial, siendo estas indispensables para enriquecer los términos de referencia;

En este sentido, la entidad una vez realizado los términos de referencia para el inicio de la etapa precontractual y contractual, y dada la naturaleza técnica de la metodología adelantó análisis y estudio de mercado con universidades de reconocida idoneidad a fin de establecer los costos requeridos para la materialización del mismo; sin embargo en dicho proceso se presentaron demoras en la entrega de las mismas, dadas las condiciones técnicas presentadas que eventualmente retrasaron el cronograma planteado inicialmente;

Ahora bien, durante el último trimestre de la vigencia 2021 se recibieron tres diferentes propuestas correspondientes a la Universidad Gran Colombia seccional Armenia, La Universidad del Quindío y La Universidad San Buenaventura; sin embargo se identificó una dispersión significativa en los valores de las propuestas presentadas que llevaron a solicitar aclaración por parte de la entidad a fin de determinar la disparidad en las mismas; y aunado a esto debido a la disponibilidad de personal de dichas entidades se identificó que para la materialización de dicho procesos se requería de por lo menos 8 meses para su ejecución después de adjudicado dada la complejidad de los mismos.

Siendo, así las cosas, y teniendo en cuenta hechos sobrevinientes en el proceso que retrasaron su contratación, además del cálculo del tiempo de ejecución del mismo, y aunado a que el proceso se encuentra previsto ser publicado y adjudicado en lo restante de la vigencia 2021, la Oficina Asesora de Planeación considera que para poder realizar una medición precisa en el cumplimiento de la misma se hace necesario dado el tiempo de ejecución, el traslado porcentual en la ejecución de la misma, reconociendo las gestiones adelantadas en la vigencia 2021 y el producto final a entregar en la vigencia 2022 de la siguiente forma:

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META				
			TOTAL PAI	2020	2021	2022	2023
3	Establecer la metodología para la definición precisa de los tramos para usos suburbanos sobre vías de primer y segundo orden del Departamento, según reglamentación de la CRQ.	Estudio	1	0	10%	90%	0

Observaciones: Para el cumplimiento de la presente actividad se tiene previsto la suscripción de un convenio de asociación por un valor total de \$ 99.891.375, de los cuales \$ 29.999.420 corresponden a aportes de la Universidad Gran Colombia y \$ 69.891.955 corresponden a recursos propios de la CRQ; que a su vez corresponden a \$ 34.891.955 de la vigencia 2021 y \$35.000.000 comprometidos a través de vigencia futura.

